



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 204 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que mediante informe N° 003-GADMLA-2017, de mayoría de la Comisión Mixta Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, basada en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Informe No. 009-CLF-GADMLA-2017, suscrito por los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual informan que el Proyecto de Reforma de Ordenanza está enmarcado en los preceptos constitucionales, goza de legalidad; además sugieren algunas modificaciones;
- 2) Resolución de Concejo Nro. 054-GADMLA-2017; de fecha 03 de marzo de 2017, en la que por mayoría Resuelven: "Que se apruebe el Informe N° 009-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación del Mercado Central del Cantón Lago Agrio, pase que pase a la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto y Mercados" ;
- 3) Oficio Nro. 01 CMPP-MFLAC-2017, suscrito por la Vicealcaldesa Evelin Ormazza, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Ing. Abraham Freire, Concejal y Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres Abastos y Defensa del Consumidor; en el que solicitaron un estudio socio económico de los adjudicatarios del Mercado Provisional, Centro Comercial Popular y Mercado Central; a fin de sustentar la reducción del treinta por ciento en el canon de arrendamiento.
- 4) Mediante Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2017-175-O, de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por la Directora de la Unidad de Acción Social, Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y el Director de Gestión de Servicios Públicos, en el cual hacen llegar ciento

- nueve encuestas que voluntariamente han aceptado dar respuestas los adjudicatarios del Mercado Central;
- 5) Oficio Nro. 003 CMPP-MFLAC-2017, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Ing. Abraham Freire, Concejal y Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres Abastos y Defensa del Consumidor; en el que solicitan una ampliación al Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2017-175-O;
 - 6) Mediante Oficio Nro. 036-UMDS, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito por la Directora de la Unidad de Acción Social, Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y el Director de Gestión de Servicios Públicos, en el que manifiestan que el pedido se lo debe canalizar a través de la máxima Autoridad, y así cumplir con lo solicitado;
 - 7) En sesión extraordinaria del día miércoles 20 de septiembre de 2017, realizada por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, con la presencia del Concejal. Abraham Freire Paz, Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres abastos y Defensa del Consumidor; Concejal Javier Pazmiño Calero, Presidente encargado de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Concejala Frine Miño, Integrante y Concejal Segundo Cabrera, Integrante, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, delegado del Procurador Síndico; Dra. María Isabel Galarza, Comisaria Municipal; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Económica y Financiera; Ing. Mayra Vincent, Directora de La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable; Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad de Acción Social; Abg. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos; Ing. Lida Armijos, Administradora del Mercado Central y el Sr. Lauro Orellana, Administrador de Mercados y Ferias.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por mayoría, **Resolvió: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:**

Se apruebe en primer debate el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO; con algunas correcciones de las observaciones y sugerencias, realizadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, las modificaciones realizadas por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, que se adjunta al presente Informe con su respectiva exposición de motivos:



- En los considerandos, a fin de justificar el descuento por canon de arrendamiento a los comerciantes, agréguese como segundo considerando el siguiente: **“Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 249.- señala: “Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.**

- El Art. 1, quedaría de la siguiente manera: **“Art. 1.- Agréguese como Art. 38.- el siguiente texto: Los adjudicatarios del Mercado Central que mantengan deudas pendientes por más de dos meses, serán notificados para dar por terminado el contrato de arrendamiento.”**

- El Art. 3 quedaría de la siguiente manera: **“Art. 3.- Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, como DÉCIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “A partir de la vigencia de la Reforma de la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación del Mercado Central del Cantón Lago Agrio, se hará un descuento por dos años del treinta por ciento del canon de arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Mercado Central de Nueva Loja.”**

- La Disposición Final quedaría de la siguiente manera: **“La presente Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación del Mercado Central del Cantón Lago Agrio, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.”**

De igual manera en el informe N° 003- GADMLA-2017 de minoría, suscrito por el Ing. Abraham Freire, en calidad de Presidente de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, luego de señalar los mismos antecedentes del informe antes mencionado de mayoría, en la parte fundamental manifiesta: Por los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por minoría, **Resolvió: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:**

Se apruebe en primer debate el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO; con algunas correcciones de las observaciones y sugerencias, realizadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, las modificaciones realizadas por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor:

- En los considerandos, a fin de justificar el descuento por canon de arrendamiento a los comerciantes, agréguese como segundo considerando el siguiente: **“Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 249.- señala: “Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.**
- El Art. 2 quedaría de la siguiente manera: **“Art. 2.- Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, como DÉCIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “A partir de la vigencia de la Reforma de Ordenanza, se hará un descuento del cincuenta por ciento del canon establecido en esta Ordenanza por arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Mercado Central de Nueva Loja.”**
- La Disposición Final quedaría de la siguiente manera: **“La presente Reforma de Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución, hasta dos años.”**

Que, en el Sexto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del trece de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución de los informes N° 003-GADMLA-2017, de mayoría y minoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto –Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación del Mercado Central;

Que, luego del análisis y debate de los referidos informes, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante mociones presentadas, en uso legal de sus atribuciones, por Mayoría,

R E S U E L V E N:

Aprobar el informes N° 003-GADMLA-2017, de mayoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto –Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en Primer debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Ocupación del Mercado Central.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de octubre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

